

EL CONCISO.

un real.

MIERCOLES 18 DE MARZO DE 1812.

Año V. de la gloriosa lucha del pueblo Español contra la tiranía.

CORTES.

Dia 17. El Ministro de Estado avisa que el Sr. Duque del Infantado habia hecho saber al Ministerio Britanico la votacion de gracia hechas por las Cortes à la oficialidad y tropa inglesa con motivo de la toma de Ciudad-Rodrigo y el titulo de Duque de este nombre conferido à lord Wellington; y la honorifica contextacion del Principe Regente permitiendo al referido lord use de aquel titulo &c. = Se mandò insertar en el Diario de Cortes.

Se leyeron las representaciones del Conde de Noblejas à nombre del ayuntamiento, comision de partido, y vecinos de Truxillo; de la Junta de Cadiz; y de la comision de partido y ayuntamiento de Cacerès congratulando à S. M. por la Constitucion. = La misma resolucion que sobre las anteriores. = Se hizo saber que por haber tomado posesion el Sr. Ogaban, diputado por la Isla de Cuba, ha cesado en su diputacion el Marques de San Felipe.

Se leyò el capitulo 2.º de la Constitucion que trata de la Sucesion à la Corona aprobado en secreto: dice así.

Capitulo II de la sucesion à la corona.

Art. 174. El Reyno de las Españas es indivisible, y solo se sucederà en el trono perpetuamente desde la promulgacion de la Constitucion por el òrden regular la primogenitura y representacion entre los descendientes legítimos varones y hembras de las lineas que se expresarán. = Art. 175. No pueden ser Reyes de las Españas sino los que sean hijos legítimos habidos en constante y legítimo matrimonio. = Art. 176. En el mismo grado y linea los varones prefieren à las hembras, y siempre el mayor al menor; pero las hembras de mejor linea, ó de mejor grado en la misma linea, prefieren à los varones de linea ó grado posterior. = Art. 177. El

2
hijo ò hija del primogénito del Rey , en el caso de morir su padre sin haber entrado en la sucesion del Reyno , prefiere á los tios , y sucede inmediatamente al abuelo por derecho de representacion. = Art. 178. Mientras no se extingue la linea en que està radicada la sucesion , no entra la inmediata. = Art. 179. El Rey de las Españas es el Señor D. Fernando VII. de Borbon , que actualmente reyna. = Art. 180. A falta del Sr. D. Fernando VII. de Borbon sucederàn sus descendientes legitimos , así varones como hembras ; à falta de estos sucederàn sus hermanos y tios , hermanos de su padre , así varones como hembras , y los descendientes legitimos de estos por el órden que queda prevenido , guardando en todos el derecho de representacion , y la preferencia de las lineas anteriores à las posteriores. = Art. 181. Las Cortes deberàn excluir de la sucesion aquella persona ó personas que sean incapaces para gobernar , ò hayan hecho cosa porque merezcan perder la corona. = Art. 182. Si llegaren à extinguirse todas las lineas que aquí se señalan , las Cortes haràn nuevos llamamientos , como vean que mas importa à la Nacion , siguiendo siempre el órden y reglas de suceder aquí establecidas. = Art. 183. Quando haya de recaer inmediatamente , ó haya recaido en hembra , no podrá esta elegir marido sin consentimiento de las Cortes ; y si lo contrario hiciere , se entiende que abdica la corona. = Art. 184. En el caso de que llegue à reynar una hembra , su marido no tendrá autoridad ninguna respecto del reyno , ni parte alguna en el gobierno.,,

La Comision de Constitucion acerca del informe que se le pidió sobre el modo de arreglar el Tribunal Supremo de Justicia , dice quedan extinguidos todos los Consejos ; que habra tribunales especiales de Hacienda , Guerra y Ordenes.

A este fin presentó 4 minutas de decreto : 1.^a Sobre el Tribunal de Justicia , lo mas notable que contiene es que su tratamiento sea en cuerpo de Alteza ; un Presidente con el de Excelencia y 1000 rs. de sueldo ; 20 jueces y 2 Fiscales con el de Ilustrisima y 800 rs. à nombramiento de la Regencia solo por esta vez , y seguiran despachando , como hasta aquí los Consejos de Castilla é Indias , los asuntos de apelacion ; los magistrados de los Tribunales que queden sin em-

pleos se les continuarán sus sueldos y honores &c. = Otro para el Tribunal especial de Guerra; constará de un presidente, 10 magistrados y 2 Fiscales togados; sus funciones como las del extinguido Consejo de Guerra &c., in-
terin se presenta à las Cortes para su aprobacion un reglamento. = Otro para el Tribunal de Ordenes; un decano, 4 magistrados y un fiscal; sus atribuciones las que tiene el actual. = Otro para el de Hacienda; constará de un decano, 6 magistrados, y un Fiscal; sus atribuciones las mismas que el actual Consejo de Hacienda y el de Indias por lo respectivo à ultramar. = Se mandaron quedar en la Secretaria para que se instruyesen los Sres. diputados.

El Sr. Presidente ha nombrado para llevar el original de la Constitucion à la Regencia, à los Sres. Obispo de Mallorca, Torrero, Perez (de la Puebla), Conde de Toreno, Giraldo, Maniau, Samper, Morales Duarez, Foncerrada, Marques de Villafranca, y (como Secretarios) Teran, y Caneja. = Continuò la discusion de la proposicion del Sr. Anér (Concisos anteriores.) = Se declaró el asunto discutido y que la votacion fuese nominal. = En seguida se leyeron las proposiciones, 1.^a del Sr. Anér, 2.^a del Sr. Calatrava y 3.^a del Sr. Gallego. = Resultò desaprobada la primera por 124 votos contra 13.

Sr. Presidente: citò por tercera y última vez à todos los Señores Diputados para que asistan à las sesiones del dia 18 y 19.

Madrid 21 de febrero. = Las cartas de Paris dicen que Bonaparte habia pasado revista à un cuerpo de 180 españoles de los prisioneros, que por hambre y otros medios infames fuerza à alistarse: su destino era àcia el Norte. = Sebastiani ha ido à Constantinopla à engañar al Divan para que no se efectue la paz con Rusia: esta nueva resolucion indica que Bonaparte recela ya mucho que se acaba la época de ver entretenidas las dos potencias en arruinarse recíprocamente, y que sus ultiores proyectos contra ellas no estan aun maduros. = Es aqui continua la desercion de los juramentados, quienes solo desean hallar ocasion de ir à acogerse à las banderas de los patriotas. = Ayer cogieron estos varias

mulas de Clary, que sus criados tenían en Caravanchel. = El comandante Pastor ha cogido la *Mala* que últimamente venia à esta con los 50 hombres de escolta: solo pudo escapar el que traia la correspondencia militar. El mismo ha cogido tambien un caxon de relojes que traian à esta, valuado en 100⁰ rs.

Càceres 6. = El general Castaños salió el dia 2 para el 6.^o ejército. = Escriben de Castilla que Pepe ha ido à Burgos, por supuesto, bien escoltado.

Valencia de Alcàntara 7. = Las brigadas del ejército aliado han entrado ya en esta provincia: 20⁰ hombres quedaràn en las inmediaciones de Ciudad-Rodrigo.

Telvez 9. = Esperamos al lord Wellington. = El general Hill está en Aronches: el Sr. Morillo en Montanches: 2⁰ caballos ingleses en Villabuey, y todos nuestros contornos llenos de tropas aliadas. = Llega continuamente artillería de batir: 50 cañones y 19 obuses estan ya prontos: multitud de pertrechos y víveres indican tambien lo que hay que esperar. = Ayer entraron en Badajoz 20 carros con sal y 8 bestias menores con trigo y bacalao.

Cadiz 17. = Pasó la moda de hablar de bombas y granadas, à pesar de continuar el enemigo arrojandolas; pero ya no se hace caso de los vanos esfuerzos del sultán Soult: ó las granadas no quieren llegar, ó los cañon-morterl-obusones estan cansados. Ya pueden en Paris inventar otra cosa, pues esta salió tambien buera.

Se estan haciendo preparativos para el jueves 19, dia de la publicacion de la Constitucion, dia tan deseado de los buenos españoles, y que formará época en los fastos venideros. ¡Oxalà disfrute la nacion tantos bienes como este dia nos promete!

CAPITANIA DEL PUERTO.

Dia 17. = Desde las 12 de ayer à las de hoy ha entrado de Oporto gol. esp. *S. Antonio*, en lastre.

TEATRO. = Hoy 18. = *El Rico avariento*, Drama sacro en 3 actos. = Sinfonia de Portogallo. = Baile *El Alojamiento*. = A las 7.

IMPRESOS. = *Semanario patriótico núm. 101* = Examina el estado político de la Europa, cuyos principes, al empuñar Buonaparte el cetro, celebraron aquel escandaloso acontecimiento, como el triunfo sobre las ideas liberales. Ellos no acertaron à enlazar por medio de una sabia y liberal *Constitucion* sus intereses con los de sus pueblos; y son el juguete de Buonaparte: así que podría decirse que en toda Europa no hay mas señor que este, sino perteneciesen à la Europa la Gran-Bretaña, Sicilia, Portugal y España. Si la Inglaterra hubiese estado à merced de un gobierno arbitrario y absoluto, ni aun por su ventajosa posicion hublera podido salvarse de la ambicion de Buonaparte; à quien burla la Sicilia baxo la proteccion de aquella. Portugal hace todo género de sacrificios por la libertad de la peninsula, los españoles serán la admiracion eterna de todos los pueblos. ¿Mas qué adelantarian con rechazar la dominacion francesa, sino hubiesen pensado en asegurar su libertad civil? = *Continuan las observaciones sobre las sesiones de Córtes.* A esto reduce el Redactor general los tres pliegos del *Semanario*, escritos por quien, sin lisonja, sabe lo que se dice. ¡No dexarán de quedar enterados los lectores!

Revisor político núm. 70 = Proyecto sobre la libertad del tabaco en su cultivo, elaboracion y comercio en la peninsula y ultramar, baxo cierta moderada contribucion; y prohibida la importacion del tabaco extranjero en toda la monarquía. (¡Buen extracto para quedarse en ayunas!)

Diario mercantil del 16 = Los franceses desde la revolucion se propusieron por modelo à los romanos, que à la necesidad debieron su valor, virtudes y gloria. Mas ¿como podrá imitarlos, ni semejarles una nacion en donde el luxo y los placeres tienen su asiento? Nunca los franceses serán tan aguerridos como los romanos.

NOTICIAS. = *Londres 10 de febrero* = Por decreto de 24 de enero nombrò Buonaparte duque de la Albufera à

Suchet. Por otro del mismo dia incorporó al imperio un capital de 200 millones de libras en bienes del reyno de Valencia. = Suchet nombró por gobernador de Valencia à Robert. Blake con 6 ayudantes salió para Pau, escoltado por el coronel Pech: los demas prisioneros en dos columnas, una àcia Teruel, y otra à Tortosa = Segun los partes de Suchet, los prisioneros suben à 22 generales ó brigadieres, 893 oficiales y 16.131 soldados, y 1950 enfermos: 1800 caballos, y 374 cañones con inmensa cantidad de municiones. Entre los prisioneros hay 50 oficiales y 1400 artilleros, con 383 zapadores = Las bombas arrojadas à Valencia fueron 2700.

(Hemos leído en el parte de Suchet ser 27000)

Esperamos que el duque del Infantado comuniqué à sus compañeros las buenas impresiones àcia la nacion inglesa que debe haber adquirido en el tiempo que ha estado aquí; y que les diga que en Inglaterra todos los partidos se reúnen en favor de España; admiran el esfuerzo de los españoles y estan dispuestos à emplearlo todo por ellos. (Ambigué)

Id. 11 = No admite duda la invasion de los franceses en Pomerania: 6000 hombres entraron el 26 de enero en Stralsund. Buonaparte ha ofrecido à la Turquía su mediacion armada, que ha sido aceptada.

La fragata britanica Laurel de 36 cañones, ha naufragado en Quiberon: la tripulacion logró salvarse quedando prisionera de los franceses.

Idem 14 = El 4 de enero escriben de Bucharest que las negociaciones continuan y que el gran-visir va à tomar cuarteles de invierno. (Correo de Inglaterra.)

Idem 18 = A los generales Graham, Hill y Achmuty se ha concedido la orden del Baño. (Courier.)

Idem 21 = El miércoles entregó el marques de Wellesley al Principe regente los sellos del departamento de negocios extrangeros: al conde de Liverpool se ha encargado interinamente el ministerio. Se ha señalado una pension de 20 libras anuales al lord Wellington.

Idem 28 = Habiendo dicho algunos periódicos ingleses que en la invasion de Pomerania no habia Buonaparte llevado otra mira que apropiarse la costa meridional del Bal-

7
tico, el *Monitor* les responde. „; Apropiarse! No; pero si excluir de ella vuestro comercio, mientras no revoqueis las ordenes de vuestro Consejo y os atengais al tratado de Utrecht por lo que respecta à los principios del derecho maritimo.“

Idem 3 de marzo = La invasion de Pomerania excitó en Suecia la mas viva indignacion. El general Peron que entregó à Stralsund, fué llamado à Stockolmo à dar cuenta de su conducta: dicese que tomó el camino de Paris; esto à ser cierto, explica los motivos que tuvo = Parece es muy activa la correspondencia entre Petersburgo y Stockolmo; pasará à Lóndres un ministro sueco. (*Correo de Inglaterra.*)

Idem 3. = Para el 4 de abril se ha convocado dieta extraordinaria. Se advierte tal contradiccion en las cartas de Stockolmo, que no se puede formar un juicio exácto sobre las miras del gabinete sueco.

El *Diario del imperio* al anunciar la rendicion de Peñíscola, con petulancia francesa, asegura que Alicante tendrá en breve igual suerte.

El lord Castelreagh, que ha sido nombrado ministro de negocios extrangeros, dió ayer la primera audiencia à los ministros extrangeros.

Lisboa 8 de marzo. = Un oficial de Lanceros de Castilla ha cogido entre Alva y Salamanca un oficial y 80 hombres que llevaban pliegos interesantes. (*Cart. part.*)

Vich 29 de enero = El general Lacy da hoy parte de haber arrollado en S. Feliu de Codinas à 50 infantes y 200 caballos con 4 piezas. El general Sarfield, ya en poder del enemigo, fué libertado por un soldado walon que mató al mas inmediato. (*Impreso de Cataluña*)

Telbes 9 de Marzo = El partidario Sierra ha dado dos pequeños golpes sobre Albuhera y Talaverilla al enemigo, matandoles algunos hombres, sin otra desgracia que 2 heridos y 2 caballos muertos. (*Lo demas se ballará mas exácto arriba en el Conciso*)

CORREOS. — Para Veracruz recogerá la correspondencia el 21 del corriente la frag. Ntra. Sra. del Coro (a) Olio.

El jueves proximo recogerá la correspondencia para Inglaterra el paquete de S. M. B. Lord Hobart.

COMERCIO = Ha abierto registro para Veacruz la fragata La Feliz = Cambio sobre Londres 48. 95

Partes Telegráficas de la línea. = Dia 16. Desde las 12 de ayer à las de hoy. Los ingleses derriban la casa inmediata al camino de Sti. Petri; los portugueses trabajan en Torre-gorda, y los enemigos en los barcos inmediatos à Batibar y botes barados junto à Puerto real = La bateria de la Cabezuela, y la de su derecha arrojaron ayer granadas à esta plaza à las 12, 4 de la tarde, y ocaso del sol, cayendo la mayor parte en el mar; contestaron Puntales, los morteros de su espalda, obuseras de la Aguada, y 1 bombardera inglesa = De Puerto-real al Puerto un general con 9 oficiales y 2 ordenanzas de caballeria; àntes estuvo en las baterias enemigas anunciadas, viendo arrojar algunas granadas, que ninguna llegó à esta plaza. Del Puerto à Xerez 100 soldados de caballeria.

El Sr. J. L. Cancelada propone un reglamento sobre la abolicion del Estanco de Tabacos = Artículo 1.º Se declara libre la siembra del tabaco en la America, con la contribucion de un octavo real de aquella moneda ($2\frac{1}{2}$ quarts) por cada planta, que recogerà del cosechero todo juez territorial con las formalidades con que se recogian los tributos. 2.º el juez contarà las plantas quando esten para cosecharse, excluyendo las inutilizadas con tal que no esten despojadas à mano. 3.º Darà al cultivador recibo impreso, el qual se remitirà por los tesoreros de México ó el gefe que se pusiere, y con él se harà cargo à los jueces territoriales. 4.º Este recibo, refrendado por el gefe de la provincia, serà la guia para que el cosechero venda su tabaco. 5.º Subsistirà la renta como hasta aquí hasta saber por la primera recaudacion si cubre la cantidad que hoy produce; si se verifica, seguirà seis meses para arreglar las cuentas &c. Cree el autor que aun reducida la pension à un octavo, el producto de cada planta serà un tercio mas que ahora.

Advertencia. El rey compra en algunas partes à 3 y 1 octavo duros la arroba, que vende à $12\frac{1}{2}$ en los estancos; pero los gastos de empleados suben à 80 por 100: sufre además la renta mermas &c. que reducen la utilidad à unos 3 y quarto duros; cuyo liquido se sacarà imponiendo $3\frac{1}{2}$ duros à cada 12 matas, número regulado para una arroba. = El pagar por matas, quita fraudes y evita empleados. J. L. C.

CADIZ: Imprenta de Carreño, calle Ancha.